



Provincia de Chiriquí

Municipio de DolegaAsesoría Legal**DECRETO ALCALDICIO N°14-2026-AL
(DEL 22 DE JULIO DE 2026)**

"POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE DOLEGA, LICENCIADO MIGUEL R. PITTI C. CONFORMA LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA PARA LA CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS DEL DISTRITO DE DOLEGA PARA EL AÑO 2026." Y ESTABLECE OTRAS DISPOSICIONES.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE DOLEGA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY.

CONSIDERANDO:

Que por mandato constitucional el municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un distrito, y que la organización municipal será democrática y responderá al carácter esencialmente administrativa del gobierno local.

Que el artículo 234 de la Constitución Política de la República de Panamá, el artículo 3 de la ley 106 del 8 de octubre 1973, sobre el Régimen Municipal, establece que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, los Decretos, Ordenes del Ejecutivo y las Resoluciones de los Tribunales de Justicia Ordinaria y Administrativa.

Que, el artículo 6 de la misma excerta legal, establece que los símbolos Patrios de la Nación son: La Bandera, El Escudo de Armas, adoptados por la Ley 34 de 1949.

Que, mediante Ley 2 del 23 de enero de 2012, se reformo la Ley 34 de 15 de diciembre de 1949, que adopto como símbolos de la Nación, La Bandera, El Himno y el Escudo; reglamentó su uso y se declaró el 4 de noviembre como día de la Bandera Nacional.

Que con motivo de que, en el mes de noviembre, se conmemora la celebración de nuestra Independia de Panamá de Colombia y de Panamá de España, es necesario adoptar las medidas, con el fin de rendir tributo a la Patria en tan importantes fechas.

Por lo cual se conforma la nueva Junta Directiva de Fiestas Patrias 2026, en el Distrito de Dolega, el cual estará a cargo de llevar la organización, desarrollo y culminación de las actividades programadas en el mes de noviembre.

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, el Alcalde del Distrito de Dolega, **LICENCIADO MIGUEL R. PITTI CABALLERO.**

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOLEGA
SECRETARIA JUDICIAL
Lo anterior es fiel copia de su original
De 10 de Agosto de 2026

Secretaria

DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Junta Directiva para la celebración de las fiestas de patrias del distrito de Dolega para el año 2026.”

La cual estará conformada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA DE FIESTAS DE PATRIAS DEL DISTRITO DE DOLEGA PARA EL AÑO 2026.

1	PRESIDENTE	MARÍA MONTOYA C.	4-227-362
2	VICE PRESIDENTE	JACKELINE SALDAÑA	4-223-603
3	TESORERA	LOURDES SAMUDIO	4-731-982
4	SECRETARIA	JOSEFINA PITTI	4-257-252
5	FISCAL	MANUEL SALDAÑA	4-178-781
6	VOCAL 1	ANGIE GONZÁLEZ	4-734-316
7	VOCAL 2	GILL GUTIÉRREZ	4-746-830

ARTÍCULO SEGUNDO: JURAMENTAR la nueva directiva de fiestas patrias año 2026, y pasen a ocupar los cargos a ellos conferidos.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la nueva Junta Directiva de fiestas patrias año 2026, luego de ser juramentada tengan la potestad y obligación para organizar las actividades programadas con motivo de dicha celebración.

ARTICULO CUARTO: ENVIAR, el presente decreto que tiene vigencia, a partir de su firma y publicación en Gaceta Oficial, y para la actividad descrita en el artículo primero de este decreto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, artículos 234 y la ley 38 del 31 de julio de 2000. Ley 106 del 8 de octubre de 1973, Ley 2 del 23 de enero de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICDO. MIGUEL R. PITTI CABALLERO
ALCALDE DEL DISTRITO DE DOLEGA


LICDA. MARÍA Y. MONTOYA C.
SECRETARIA JUDICIAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE DOLEGA
SECRETARIA JUDICIAL
Lo anterior es fiel copia de su original
De 10 de agosto de 2026

Secretaría